



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01107407- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación que la Facultad de Ciencias Económicas propone suscribir entre la COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE LAS NACIONES UNIDAS (CEPAL) y esta Casa y cuyo borrador acompaña embebido a la nota del orden 2 (N° NO-2023-01102341-UNC-SCTRI#FCE); y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del referido acuerdo establecer el marco institucional de referencia para continuar desarrollando actividades de cooperación cuyo fin es apoyar, promover, discutir y difundir temas relevantes y de mutuo interés sobre América Latina y el Caribe;

Que, también embebida al orden 2, se incorpora documentación que acredita la personería jurídica y la representación legal de la contraparte;

Que al orden 4 la unidad académica agrega el Informe de Pertinencia exigido por el Art. 7º, Inc. a), de la Ord. HCS 6/12;

Que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales elabora el informe que le compete (orden 10), en el que manifiesta que las actividades que se postulan en el proyecto de convenio son acordes y consistentes con los objetivos de esta Universidad en materia de cooperación internacional;

Que en su intervención del orden 16 la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional expresa que desde el punto de vista económico-financiero no hay objeciones que formular;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74691-E-UNC-DGAJ#SG (orden 20);

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones de la citada ordenanza y en uso de las facultades delegadas por el H. Consejo Superior mediante Resolución 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación que en proyecto obra como anexo único de la presente, a celebrar con la COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE LAS NACIONES UNIDAS (CEPAL) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*